

SOLICITUD - CERTIFICADO DE SEGURO RETIRO PROTEGIDO

Código SBS Soles: RG0504100408

Póliza de Seguro Matriz Soles: 1117-500001

N° de ticket: _____

La fecha de inicio de vigencia se encuentra en el ticket del retiro protegido, y culmina 2 horas después de realizado el retiro.

El presente seguro presenta cargas y obligaciones a cargo del Asegurado, cuyo incumplimiento podría acarrear la pérdida de derechos indemnizatorios.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Razón Social: Rimac Seguros y Reaseguros		RUC: 20100041953
Dirección: Av. Paseo de la República 3505	Distrito: San Isidro	Provincia: Lima
Departamento: Lima	Teléfono: 411-1000	Fax: 421-0555

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón Social: Banco Azteca del Perú S.A.		RUC: 20517476405
Dirección: Av. Pershing 465 Int. 801	Distrito: Magdalena del Mar	Provincia: Lima
Departamento: Lima	Teléfono: 610-7979	

DATOS DEL ASEGURADO: Conforme los datos contenidos en el Ticket de retiro de dinero emitido por BANCO AZTECA (Contratante).

Nombres:		Apellidos:	
Dirección:		Distrito:	Departamento:
Fecha de Nacimiento:	Teléfono:	Correo electrónico:	

COBERTURA, PLANES Y PRIMA

	Plan A	Plan B
Retiro Protegido contra Robo por asalto: (Uso de la violencia o amenazas de violencia personal o intimidación, en presencia de, y ejercido directamente contra el Asegurado).	Hasta S/ 500	Hasta S/1,000
Prima Comercial	S/ 2.46	S/ 3.31
Prima Comercial Total (incluido IGV)	S/ 2.90	S/ 3.90
Comisión por comercialización (calculada sobre la Prima Neta = prima comercial descontando el IGV y el gasto de emisión (3%).	80%	80%

IMPORTANTE

- No aplica deducibles, ni carencias.
- Edad mínima para la contratación del seguro: 18 años. Edad máxima para la contratación del seguro: 75 años y 364 días.
- En caso que, como consecuencia del Robo por Asalto, se produce el fallecimiento del asegurado, el beneficio será recibido por (i) La cónyuge o conviviente; o (ii) por el hijo del Asegurado; o (iii) por los padres del Asegurado; **en ese orden de prelación.**
- El asegurado tiene derecho a solicitar copia de la póliza y RIMAC tiene la obligación de entregarla dentro del plazo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el asegurado, en el caso de Seguros Grupales.
- Las comunicaciones, reclamos solicitudes de cobertura y pagos efectuados por el Asegurado al comercializador, por las coberturas otorgadas, tienen el mismo efecto que si se hubieran dirigido a RIMAC.

EXCLUSIONES

- En caso no se trate del Robo por asalto del dinero retirado en Banco Azteca.
- Cuando la extracción se efectúe en circunstancias en que el Asegurado actúa de manera voluntaria con Terceros y estos Terceros resulten partícipes del Robo.
- Los siniestros producidos luego de alcanzada el límite temporal de (2) dos horas siguientes a la operación financiera con el banco.
- Cuando el robo está producido a consecuencia de la negligencia del Asegurado.
- Cuando familiares del Asegurado hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad participen del siniestro como autores o cómplices o cuando funcionarios, agentes, representantes, directores o empleados del Asegurado participen del siniestro como autores o cómplices.
- Cuando el Asegurado facilite voluntaria o involuntariamente el acceso al dinero en efectivo, salvo que medie intimidación o fuerza o violencia respecto del Asegurado o sus allegados que obligue a facilitar el mencionado efectivo.
- Cuando el robo ocurre en un auto (si el cliente no está en el auto y deja su efectivo en el auto).
- Cuando el robo por asalto ocurre en un taxi.

CARGAS Y OBLIGACIONES UNA VEZ QUE SE PRODUZCA EL SINIESTRO

- Denunciar el hecho de inmediato y dentro de un máximo de 6 horas siguientes, en la Comisaría del distrito donde se produjo el Robo por Asalto, salvo que haya sido imposible cumplir dicha carga por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.

El incumplimiento de la presente carga podría ocasionar la pérdida de los derechos indemnizatorios.

AVISO DEL SINIESTRO / PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO / PAGO DEL SINIESTRO.

Luego de haber realizado la denuncia policial, deberás dar aviso del siniestro al CONTRATANTE en la Agencia más cercana de Banco Azteca o llamar a la Línea Azteca al 613-0004 o 0800-53298, dentro de los 3 días siguientes de producido el Robo por Asalto.

1. Copia Certificada de la Denuncia Policial, en donde figure la dirección y hora exacta del siniestro.
2. Copia simple de Documento de Identidad del Asegurado.
3. Declaración Jurada Simple de no haber contratado o solicitado o tramitado cobertura de alguna Póliza de Seguro que cuente con coberturas de la misma naturaleza, con otras aseguradoras o de haber recibido indemnización por parte de otras compañías de seguros. En caso de haber presentado solicitud de cobertura a otra compañía de seguros por el mismo siniestro reportado a la Aseguradora, deberá presentar copia simple de dicha solicitud.
4. Ticket emitido por el Banco Azteca donde figure fecha, hora, monto y lugar del retiro.

En caso de fallecimiento del ASEGURADO, el BENEFICIARIO deberá presentar copia de la partida de matrimonio o certificado de convivencia emitido bajo la normativa vigente; o copia certificada de las partidas de nacimiento de los hijos del Asegurado; o, copia certificada de la partida de nacimiento del Asegurado donde se identifique a sus padres, según corresponda.

Recuerda que tenemos un plazo de 30 días calendario desde la presentación de la documentación completa para realizar el análisis de tu caso. Asimismo, y dentro del plazo descrito en el párrafo precedente podemos requerirte una entrevista personal y/o pasar por la prueba del polígrafo, prueba que estará a cargo de una identidad privada debidamente acreditada, que permitirá evaluar de manera complementaria al siniestro. Esto suspenderá el plazo para analizar tu caso, hasta que se realicen las precisiones o aclaraciones antes descritas. En caso que no te demos una respuesta en el plazo antes indicado, se entenderá aceptado el siniestro, salvo que hayamos rechazado el mismo dentro de dicho plazo.

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SINIESTRO

El pago de la indemnización será exigible dentro del plazo de siete (7) días de recibida la documentación completa señalada en el Certificado, la misma que deberá estar referida únicamente a la comprobación de la ocurrencia del siniestro cubierto.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o reclamación relacionada o derivada de este Plan será resuelta por los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde resides.

Además, podrás presentar tu reclamo ante la Defensoría del Asegurado; o tu denuncia, consulta o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI.

DEFENSORÍA DEL ASEGURADO

En caso no te encuentres de acuerdo con nuestra respuesta a la queja o reclamo, tienes el derecho de acudir a la Defensoría del Asegurado, ubicado en Calle Amador Merino Reyna N° 307 Piso 9, distrito de San Isidro, Lima, Teléfono 01-421-0614, y página web www.defaseg.com.pe, para resolver las controversias que surjan sobre la procedencia de una solicitud de cobertura, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado, cuyo fallo final es de carácter vinculante, definitivo e inapelable para nuestra Compañía.

MEDIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMOS

Por teléfono al 411-3000 en Lima y al 0800-411000 en provincias, o por escrito: mediante carta dirigida a RIMAC la cual deberá ser presentada en cualquiera de nuestras Plataformas de Atención o por correo electrónico a atencionalcliente@rimac.com.pe. Te responderemos en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de su recepción.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES PLANTEADAS

La emisión de la presente Solicitud Certificado de Seguro, supone la conformidad de las declaraciones efectuadas por el Asegurado en los términos estipulados por RIMAC.

ASEGURADO



RICHARD MAURICCI
VICEPRESIDENTE
DIVISIÓN SEGUROS PERSONALES